

EL CONJURADOR DE RENTERÍA¹

Antxon Aguirre Sorondo

Con los datos que nos llegan de hechos sucedidos en épocas de ignorancia y supersticiones, es difícil discernir dónde está la verdad, como en el presente caso.

Ocurrió en 1634, fecha en la que se abre un expediente informativo contra don Bartolomé de Yartua, presbítero y beneficiado de Rentería. Varios testigos le acusan de que a los enfermos les dice que están hechizados y les manda ir durante nueve días a oír la misa que él celebra en la ermita de San Salvador de Oyarzun,

donde les quita los hechizos y también les pide dinero por ello. Se le acusa de que habiendo en dicha ermita una serora vieja y otra moza, suele conjurar a la moza, e incluso anda con ella en el monte, lo cual provoca “gran escándalo”. Que una vez, al quejarse la serora, la amenazó con maltratarla. Que estando una vez jugando a las cartas y perdiendo 300 reales, dijo que ello era por estar cerca la Semana Santa, lo cual escandalizó a los presentes. Que tiene una hija, la cual vive en su casa.



¹ Archivo Obispado de Pamplona. Leg. 3237/18.

El Obispado de Pamplona manda a Rentería a un instructor para que tome declaración a los testigos y así lo hace. Declaran Sebastián de Goyzueta de 48 años, Miguel de Çabaleta (43 años), María de Çurco (40 años), el capitán León de Çurco, alcalde (66 años), Lázaro de Goyeneche (33 años) y Diego de Ysasti también alcalde (48 años).

Esteban de Olaciregui (40 años) aseguró que a un vecino de Alça que estaba enfermo no le quiso conjurar hasta que le pagara por adelantado. Que el dicho don Bartolomé haciendo un agujero en la pared de la casa de la viuda doña Francisca de Garay, a la cual visitaba con frecuencia, pasó a casa de Lorenzo el carbonero, donde tuvo relaciones con la hija de Lorenzo.

Diego de Çubietta y Zabaleta, de 70 años, declaró que estando él enfermo los médicos le habían dicho que lo que tenía no era enfermedad natural, sino efecto de hechizos y fue a que le exorcizara el dicho don Bartolomé. Éste *“en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”* le preguntó a la serora moza, de nombre María, qué males inquietaban a Diego y la dicha María indicó que estaban dichos males en ocho partes distintas dentro de su propia casa. Fueron a ella y reconociendo los lugares se encontraron allí *“muchas quejas de difuntos”*, por lo que se quemaron dichas cosas y luego mejoró Diego y tuvo salud, aunque al tiempo que se estaban quemando le atormentaban mucho sus males.

Don Bartolomé es encarcelado en la torre del Obispado de Pamplona en enero, nada más dar comienzo el proceso.

El 6 de abril de dicho año de 1634, el Tribunal de Pamplona da derecho de defensa a don Bartolomé, el cual alega: Que sólo aplica conjuros a los que están enfermos de *“maleficios y espiritados”* y no a otros enfermos. Que lo hace por tener permiso del Sr. Lumbrera, Vicario que fue de ese Obispado, exhibiendo el oportuno documento acreditativo. Que sabe que cuando se conjura se debe hacer *“de gracia”*, sin cobro alguno y que él no cobra por ello, salvo a veces alguna limosna que le han dado para celebrar misas. Que sólo va a la ermita a decir misas y aprovecha para conjurar a la serora joven por estar *“espiritada”* y no tiene relación con ella. Que en lo referente a sus declaraciones cuando perdió los 300 reales, dice no son ciertas.



El 17 de junio de 1634 el Tribunal falla: *“Amonestar y amonestamos”* que no conjure más, ni vaya a la ermita y si tuviera hija alguna en su casa la eche y procure enmendarse. Y que puesto que lleva algunos meses en la cárcel esta pena sea suficiente y se le ponga en libertad, aunque se le obliga a pagar los 4 ducados de costas.

Como reflexión final, se aprecia palpablemente que no parece prosperasen las acusaciones, a tenor de la poca pena que se le impuso y el que de varias de ellas ni siquiera se hiciera eco el propio tribunal. En resumen no parece fuera tan escandalosa la vida de don Bartolomé, aunque algo habría cuando le amonestan.

La ermita de San Salvador o Sabatore de Oyarzun estaba situada en el solar, luego ocupado por la casa Juanitaenea, por donde discurría el antiguo camino público de Oyarzun a Lezo. En la frontera entre Lezo, Errenteria y Oyarzun, más arriba de *“La Papelera Española”* y la carretera nacional, encima del caserío Lezanzin.

